



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 33

Res. 34

Exp. 3/11383/17

Montevideo,

19 JUL. 2018

VISTO: la solicitud planteada por la Coordinación del Espacio de Educación y TIC del CES respecto a la necesidad de contar con docentes de la asignatura Italiano para desempeñar el rol de Tutores en línea en diversos proyectos que involucran la utilización de aulas virtuales.

CONSIDERANDO: I) Que los listados utilizados perdieron vigencia;
II) que es necesario contar con un nuevo listado actualizado de docentes de la asignatura Italiano para desempeñar el rol de Tutores en línea en diversos proyectos que involucran la utilización de aulas virtuales.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria entre docentes de Italiano, a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar el rol de Tutor en línea en proyectos que involucran la utilización de la aulas virtuales.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Depende Jerárquicamente de: Coordinación del Espacio de Educación y TIC.
- Cargos vacantes: en función de las necesidades del servicio.

Funciones a cumplir:

El presente Llamado está dirigido a docentes de Italiano del CES que posean un adecuado desempeño en Entorno de Aprendizajes en Línea, tanto en la dimensión pedagógica como en la tecnológica. Los profesores que integren el registro surgido de este Llamado podrán ser convocados para ejercer el rol de docente tutor en línea en diversos programas que se están implementando y otros de similares características que se implementarán.

En cada uno de los programas se especificarán las tareas y responsabilidades del docente.

Se conciben las siguientes funciones asociadas al rol de los tutores en línea¹:

1. Función didáctica y pedagógica

El docente tutor debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

2. Función técnica

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un escollo para el desempeño de los estudiantes en el entorno de aprendizaje. Para el caso del CES, los entornos mencionados son MOODLE y CREA2.

3. Función orientadora

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña, con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a éste.

4. Función social

El docente tutor debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar "situaciones que puedan producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como aislamiento, pérdida o falta de motivación"²

Requisitos excluyentes

Los interesados deberán realizar una DECLARACIÓN JURADA manifestando cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer la efectividad como mínimo en 2º grado en la asignatura Italiano (Escalafón 2017) o figurar en la lista de interinos 2018 categoría II, asignatura Italiano.
2. Poseer experiencia en uso con el rol de profesor en MOODLE y/o CREA2, o formación en el uso de estas plataformas. La documentación que acredita el cumplimiento de este requisito será solicitada por el Espacio de Educación y TIC en el momento de convocar a los docentes.
3. Contar con acceso fluido a internet de alta velocidad.

¹ Adaptado de *El tutor en E-Learning: aspectos a tener en cuenta*. Ma del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Num.20/Enero 06. Disponible en http://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

² En *El tutor en E-Learning: aspectos a tener en cuenta*. Ma del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Num.20/Enero 06.P.12 Disponible en http://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar – Plazo de la inscripción

Las inscripciones se realizarán a través del Portal de Servicios del CES entre el 30 de julio y el 10 de agosto de 2018, completando el formulario que tiene carácter de declaración jurada.

Vigencia del registro

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá vigencia durante tres años a partir de su homologación por el CES.

Disposiciones Generales

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación que habilita únicamente a integrar un registro.

El ordenamiento de los aspirantes se realizará de acuerdo al grado y puntaje del Escalafón 2017 (para el caso de docentes efectivos) y de acuerdo a la categoría y puntaje del listado de interinos (para los docentes interinos). Los profesores efectivos precederán en el ordenamiento a los interinos.

Los docentes que cumplan los requisitos del llamado serán convocados para cumplir funciones de tutor de acuerdo al orden resultante en función de las necesidades del servicio.

Deméritos

Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica del CES directamente al Departamento de Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje del Escalafón 2017 o del puntaje del listado de interinos, según corresponda, siempre que se hubieren registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos, según lo establecido por el Reglamento General de Concursos, se efectuará de acuerdo con la siguiente escala: a) observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos); b) sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo con la gravedad).

Del fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en: sección "Docentes - Llamados y Concursos", y sección "Normativa y Comunicaciones – Resoluciones y tratados".

De las Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

COMUNICACIONES
Entró 24/11/20 ta
Salió